



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGISTRÁN LA ADJUDICACIÓN POR ÚNICO CRITERIO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

MADERA:

- MONTE. nº 77 DEL C.U.P “PINAR VIEJO, SANTA MARINA Y SANTINOS”, DE TUDELA DE DUERO (LOTE 1)
- MONTE nº 78 DEL C.U.P. “POZUELO Y RAPOSERAS”, DE TUDELA DE DUERO (LOTE 1)

1. OBJETO.

1. El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el aprovechamiento de madera de:
 - Monte nº 77 del C.U.P, “Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos”, (LOTE 1), de Tudela de Duero, para la temporada 2024.
 - Monte de C.U.P nº 78 del C.U.P, “Pozuelo y Raposeras”, (LOTE 1), de Tudela de Duero, para la temporada 2024.
2. El procedimiento abierto y la determinación de un único criterio de valoración se justifican para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones.

2. CARACTERÍSTICAS

Las características del aprovechamiento, de acuerdo con el Plan de Aprovechamientos Forestales para 2024 aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Delegación Territorial de Valladolid, de la Junta de Castilla y León, son las siguientes:

- **MONTE:** “Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos”, (LOTE 1). Nº 77 del C.U.P
- **PROPIEDAD:** Ayuntamiento de Tudela de Duero.
- **TÉRMINO MUNICIPAL:** Tudela de Duero.
- **CLASE:** Madera.
- **AÑO DEL PAA ORIGINAL:** Ord-2024
- **LOTE:** 1.
- **LOCALIZACIÓN:** B-13
- **SUPERFICIE DE ACTUACIÓN:** 27,50 Ha.
- **TIPO DE CORTA:** Entresaca
- **MODALIDAD:** En pie, con corteza, a riesgo y ventura
- **DETERMINACIÓN:** Señalamiento
- **COSA CIERTA:** Pies marcados, dentro de la zona de corta, con un chaspe. 57 pinos son secos
- **VOLUMEN DE FUSTE (ESTIMADO):** 320,31 m³
- **VOLUMEN DE LEÑAS (ESTIMADO):** 61,31 m³
- **TASACIÓN UNITARIA MADERA:** 16,00€ m³
- **TASACIÓN UNITARIA LEÑAS:** 6,00€ m³
- **TASACIÓN GLOBAL:** 5.492,86 €
- **IVA:** Tipo impositivo que corresponda legalmente.





TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO, firmado electrónicamente

- **GASTOS DE SEÑALAMIENTO: 274,64€**
- **MONTE: “Pozuelo y Raposeras”, (LOTE 1). Nº 78 del C.U.P**
- **PROPIEDAD:** Ayuntamiento de Tudela de Duero.
- **TÉRMINO MUNICIPAL:** Tudela de Duero.
- **CLASE:** Madera.
- **AÑO DEL PAA ORIGINAL:** Ord-2022
- **LOTE:** 1.
- **LOCALIZACIÓN:** C-8
- **SUPERFICIE DE ACTUACIÓN:** 18,20 Ha.
- **TIPO DE CORTA:** Entresaca
- **MODALIDAD:** En pie, con corteza, a riesgo y ventura
- **DETERMINACIÓN:** Señalamiento
- **COSA CIERTA:** Pies marcados, dentro de la zona de corta, con un chaspe.
- **VOLUMEN DE FUSTE (ESTIMADO):** 215,44 m³
- **VOLUMEN DE LEÑAS (ESTIMADO):** 40,47 m³
- **TASACIÓN UNITARIA MADERA:** 16,00€ m³
- **TASACIÓN UNITARIA LEÑAS:** 6,00€ m³
- **TASACIÓN GLOBAL:** 3.689,81 €
- **IVA:** Tipo impositivo que corresponda legalmente.
- **GASTOS DE SEÑALAMIENTO:** 184,49€

3. NORMATIVA.

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y disposiciones complementarias; en cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se regirá por el derecho privado; se regirá también, por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo, y el derecho privado como supletorio del ordenamiento administrativo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será el que se determine por la Junta de Castilla y León en los pliegos de condiciones técnicas particulares.

5. FORMALIZACIÓN.

La adjudicación del aprovechamiento será acordada por el Órgano de contratación y notificada al adjudicatario y a la Junta de Castilla y León. El plazo para la formalización del contrato será de diez días a contar desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de adjudicación.

6. RIESGO Y VENTURA.

La adjudicación se entiende aceptada siempre a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no podrá pedir alteración del precio ni tendrá derecho a indemnización alguna.

7. GASTOS.





TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO, firmado electrónicamente

1. El adjudicatario está obligado a gestionar, por su cuenta, cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la ejecución del aprovechamiento.
2. Serán por cuenta del adjudicatario los impuestos, arbitrios, y gravámenes que se impongan por cualquier administración pública sobre los aprovechamientos forestales en montes públicos.

8. LEGISLACION Y TRIBUNALES.

1. El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral de personal y seguros sociales, y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, sin que, en caso de incumplimiento, pueda derivarse responsabilidad para la Entidad.
2. Para cuantas incidencias y cuestiones se susciten relacionadas con la enajenación de los aprovechamientos, las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales que tengan jurisdicción en el municipio de Tudela de Duero (Valladolid), con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles.

9. TIPO DE LICITACIÓN.

1. El tipo de licitación de los aprovechamientos forestales será el publicado en el BOP al anunciarse la subasta de cada aprovechamiento incluido en los planes anuales.
2. Para los aprovechamientos no incluidos en planes anuales regirá la tasación fijada al ordenar su realización.

10. OFERTAS.

Los licitadores ofrecerán, como mínimo, el precio del tipo de licitación, consignando una cantidad concreta al alza.

11. PROPOSICIONES.

1. La presentación de la proposición establece la presunción de la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las Cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Particulares y Técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
2. El adjudicatario que rechace el aprovechamiento, dando lugar a la adjudicación a otro licitador, estará obligado al abono de la diferencia del importe entre las adjudicaciones.
3. Podrán presentar proposiciones, por sí mismos o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y que no se encuentren en los supuestos de prohibición según el artículo 71 de dicha Ley.
4. Conforme al artículo 69 de la LCSP, podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios (UTE) que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, quedando obligados todos ellos de forma solidaria.
5. Se presentará un documento en el que conste expresamente los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la UTE, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse formalmente en UTE, caso de resultar adjudicatarios. Deberá designarse la persona o entidad que





TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO, firmado electrónicamente

durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ostentará la representación de todos ellos con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

6. La duración de la UTE será coincidente con la del aprovechamiento.
7. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de los pliegos del contrato, serán secretas, redactadas en castellano, firmadas por la persona facultada para ello, y se presentarán en el registro general de la entidad Plaza España, 1; Tudela de Duero 47320 (Valladolid), de 9 a 14 horas de lunes a viernes, del décimo quinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el caso de ser día inhábil o sábado se trasladará al siguiente hábil, suscrita por el propio licitador o persona que legalmente le represente.
8. Si las proposiciones se presentaran por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta por telefax o telegrama en el mismo día y durante el horario de oficina al público antes dicho. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha señalada en el anuncio para presentar las proposiciones.

12. PRESENTACION.

1. La proposición se presentará en un sobre cerrado titulado "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE _____ DEL MONTE N° _____, denominado _____ CAMPAÑA 2024" en el cual se incluirá la siguiente documentación:
 - La que acredite la personalidad del licitador y la representación.
 - Si el licitador es persona jurídica, copia de la escritura de constitución.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 71 de la LCSP, que incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el siguiente modelo orientativo.

Que la Empresa _____, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas





TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO, firmado electrónicamente

- La oferta económica ajustada al modelo orientativo siguiente:

D./D^a. _____ con DNI _____ con domicilio a efectos de notificación en calle _____ CP _____ municipio _____ provincia _____ teléfono _____ en nombre propio (o en representación de _____ NIF _____ según poder que acompaña), enterado de que por esa Entidad se va a proceder a contratar con un único criterio de adjudicación el aprovechamiento forestal de _____ del monte n^o _____ denominado _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas, ofrece la cantidad de _____ euros, IVA excluido, (en número y letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

2. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni las que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de duda, la cantidad válida será la que figure en letra. La falta de firma será un defecto no subsanable, y quedará anulada tal proposición.
3. Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta y no podrá suscribir otra en unión temporal con otros si lo hubiera hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la anulación de todas las proposiciones presentadas por el licitador afectado.

13. APERTURA DE PLICAS.

1. La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas y treinta minutos, del día vigésimo día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en el caso de ser día inhábil o sábado se trasladará al siguiente hábil.
2. La Mesa de contratación estará compuesta por el presidente, que será el de la Corporación o concejal en quien delegue, y el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue y la Interventora o funcionario en quien delegue, actuando como secretario un funcionario del Ayuntamiento; y podrá solicitar, antes de hacer su propuesta, cuantos informes técnicos considere relacionados con el objeto de la subasta.
3. Concluida la lectura de todas las proposiciones la mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicar al mejor postor.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. La comunicación podrá realizarse por fax o cualquier otro medio, transcurrido el plazo concedido sin presentar la documentación requerida (o presentada incompleta o defectuosa) se inadmitirá automáticamente la proposición defectuosa.

14. EMPATES.

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se iniciará inmediatamente, de estar los interesados presentes, licitación verbal entre las que las hubieren firmado, por pujas a la llana. Si





DILIGENCIA: para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO, firmado electrónicamente

subsistiese el empate, se realizará la adjudicación por sorteo. Si no están todos los interesados presentes, la puja se realizará al día siguiente sin más aviso.

15. ADJUDICACIÓN.

1. Formulada la propuesta por la mesa de contratación, El órgano de contratación procederá a requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva.
2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
3. El Órgano de contratación realizará la adjudicación dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
4. El Órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase convenientes a los intereses municipales y sin que por ello pudiera exigirse indemnización por parte de los licitadores y motivando, en todo caso, su resolución.
5. De no adjudicarse dentro del plazo o de sus prórrogas, los empresarios admitidos tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen presentado.
6. Adjudicado el aprovechamiento, el interesado presentará los documentos que puedan ser exigidos por la normativa vigente del sector.

16. FIANZA.

1. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento el adjudicatario constituirá la fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.
2. La fianza podrá constituirse en metálico, mediante aval o en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 108.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en las condiciones establecidas en los Artículos 55 y siguientes del RD 1098/2001, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. La devolución de la fianza definitiva se realizará previa presentación del informe favorable del órgano competente de la Junta de Castilla y León.

17. PAGOS.

1. El pago se efectuará antes de obtener la licencia de aprovechamiento, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación; quedando incursos a su vencimiento en la vía administrativa de apremio; sin que sean necesario más avisos, con renuncia a cualesquiera otras esferas y jurisdicciones en lo que afecta al sistema recaudatorio de los aprovechamientos forestales.
2. Los adjudicatarios vendrán obligados al pago del precio más el IVA antes de obtener la licencia de aprovechamiento; ingresando directamente en esta Entidad el 75% de la adjudicación más el IVA del total, el 25% del valor final





de la adjudicación y los gastos de señalamiento, si los hubiera al Fondo de Mejoras del Monte de la Junta de Castilla y León.

18. APLAZAMIENTO DE PAGO.

1. En casos especiales y previa solicitud del interesado, la Presidencia podrá acordar aplazamientos de pago parciales o totales del importe de la adjudicación, observando los siguientes requisitos:
 - Que sea informado favorablemente por los técnicos de la Entidad.
 - Que se formalice garantía bancaria del aplazamiento.
2. Las cantidades aportadas devengarán, en todo caso, el interés anual que legalmente determine el Estado Español.
3. En todo caso, los aplazamientos de pago no supondrán derecho alguno para los adjudicatarios y se podrá revocar tal concesión.

19. DEMORA EN LOS PAGOS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución de la adjudicación. Si llegado el término de dicho plazo, el adjudicatario hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por la anulación de la adjudicación, con pérdida de fianza, o por la imposición de las penalidades establecidas en la citada Ley de contratos.
2. El importe de las penalidades y su pago no excluye la indemnización de daños y perjuicios que puedan exigirse al adjudicatario conforme a la legislación vigente.
3. Si el retraso fuera por motivos no imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos. En todo caso, la constitución en mora del adjudicatario no requerirá la interpelación o intimación previa por parte de la Entidad.
4. La renuncia del adjudicatario al aprovechamiento objeto de este pliego, por causa imputable al adjudicatario, será causa de resolución y debe entenderse que ello es debido, por aplicación de los principios generales de la contratación, a la consideración de la renuncia expresa como incumplimiento, no ya de los plazos de ejecución, sino de las obligaciones esenciales del contrato, entre las que con carácter principal figura la de ejecutar los aprovechamientos objeto de este pliego. Esta resolución del contrato llevará aparejada la incautación de la garantía definitiva y demás consecuencias previstas en la legislación de contratos del sector público.
5. Para las demás causas de resolución le contrato se aplicarán los preceptos previstos en el TRLCSP.

20. DERECHOS Y DEBERES.

1. Los adquiridos recíprocamente por la Entidad local y por el adjudicatario son los naturales derivados del objeto y causa de la adjudicación, con arreglo a este pliego de condiciones, a las condiciones particulares técnico facultativas señaladas por el organismo encargado de los montes y demás legislación aplicable. El adjudicatario no podrá, sin previo consentimiento del Ayuntamiento de Tudela de Duero, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones derivadas del objeto de este contrato. El Adjudicatario se subroga en las condiciones de este pliego y del pliego de prescripciones





TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO, firmado electrónicamente

técnicas particulares elaborado por la Junta de Castilla y León a efectos de posibles responsabilidades.

El adjudicatario correrá con los gastos derivados de las necesidades de personal que en su caso fuesen necesarias para la materialización del aprovechamiento. El contratista, en este sentido, vendrá obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo sin que, en caso de incumplimiento, pudiese derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Tudela de Duero. En general, queda obligado al cumplimiento de las prescripciones contenidas en este Pliego, así como las condiciones técnico- facultativas señaladas por la Consejería de Medio Ambiente, que se une al presente y que forman parte integrante del mismo.

2. Durante el plazo de presentación de proposiciones, se podrá examinar, durante las horas de oficina al público, el expediente de contratación.

21. SANCIONES.

1. Las sanciones por incumplimiento de los adjudicatarios se exigirán con estricta sujeción a la antes mentada LCSP y demás legislación concordante de obligado cumplimiento.
2. Si al finalizar los plazos del aprovechamiento no se hubieran realizado éstos por causa imputable al adjudicatario, quedarán a favor de la entidad propietaria, sin perjuicio de la obligación ineludible para los adjudicatarios de ingresar los pagos totales de los respectivos remates e indemnizar por los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

22. PLAZO DE GARANTÍA.

El adjudicatario deberá atenerse en cuanto a plazo de garantía a las condiciones técnicas señaladas por el organismo correspondiente de la Junta de Castilla y León.

23. CARÁCTER DE LA ADJUDICACION.

1. La presente adjudicación se regulará por lo establecido en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por la Junta de Castilla y León para estos aprovechamientos forestales.
2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta adjudicación, serán resueltas por el Órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos ante la jurisdicción contencioso administrativa con los requisitos establecidos en la ley reguladora de esta jurisdicción.
3. Las discrepancias o condiciones que pudieran surgir entre el pliego de condiciones económico administrativas y el pliego de condiciones técnico facultativas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de ellos.
4. Los plazos señalados en este pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entiende referido a días naturales.

24. ÓRGANO DE ADJUDICACION.

El órgano para adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE.





TUDELA DE DUERO

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO

DILIGENCIA: para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO, firmado electrónicamente

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26 de la LCSP este contrato tiene carácter privado y por tanto ambas partes quedan sometidas expresamente a la jurisdicción civil en todo lo relativo a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Por su parte, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las cuestiones que se planteen entorno a la preparación y adjudicación y en su caso modificación del contrato.

Tudela de Duero firmado digitalmente.

EL PRESIDENTE,
Óscar Rodríguez de las Heras

